



Victoria, Tam., 17 de agosto de 2011.

Oficio No. 002389.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS,
Presidente de la Comisión Permanente,
del H. Congreso del Estado,
Presente.

En términos de lo previsto por la fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por su digno conducto me permito hacer llegar a esa H. Representación Estatal, la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie total de 10,143.00 m² (diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Soto la Marina

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LXI Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MORELOS CANSECO GÓMEZ.

C.c.p.- Acuse.
C.c.p.- Archivo.



Victoria, Tam., a 17 de agosto de 2011.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO:**

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracciones II y XI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción, V y 26 fracción, X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie total de 10,143.00 m² (diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. Que conforme lo establece la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, es obligación del Ejecutivo a mi cargo cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resulten aplicables.

SEGUNDO. Que una de las prioridades del Gobierno del Estado es coadyuvar con la Federación en la preservación de la seguridad interior, por lo que se han implementado acciones para el cumplimiento de dicho objetivo, entre las cuales se encuentra el establecimiento de Guarniciones de la Secretaría de Marina que permitan la presencia de la fuerza naval en las áreas geográficas que la citada dependencia federal ha identificado estratégicamente a lo largo del territorio nacional, ubicándose varias de éstas en nuestra Entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO. Que el Gobierno a mi cargo tiene entre sus principales objetivos, cuidar y optimizar los recursos materiales propiedad del Estado, entre los que se encuentran sus bienes inmuebles, para su debida utilización y destino.

CUARTO. Que en función de lo anterior, el Gobierno del Estado por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, adquirió en el presente año, mediante contrato de compraventa, un predio ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie total de 10,143.00 m² (diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados).

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral No. 27978/2011 y bajo los siguientes datos de registro: Finca No. 2843, con una superficie total de 10,143.00 m² (diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en ciento tres metros, con calle Agustín de Iturbide; al Sur, en ciento cuatro metros, con calle José Vasconcelos; al Oriente, en noventa y seis metros, con calle Simón Bolívar; y al Oeste, en cien metros con carretera La Coma.

QUINTO. Que la Secretaría de Marina, a través del C. Jefe del Estado Mayor General de la Armada de México, ha solicitado al Gobierno de Tamaulipas la donación del predio en cuestión, con objeto de fortalecer su presencia en el Estado y contribuir a las tareas de seguridad interior que les son inherentes.

SEXTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la mencionada



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

solicitud de donación planteada por la Secretaría de la Marina, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió Dictamen de Procedencia sobre la enajenación de mérito.

SÉPTIMO. Que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación del inmueble de referencia en favor del Gobierno Federal y destinarlo al servicio de la Secretaría de Marina, para los fines institucionales que le corresponden en la salvaguarda de la seguridad interior de nuestro país.

OCTAVO. Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, corresponde al H. Congreso del Estado la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.

En atención a lo expuesto y sobre la base del interés social, someto a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Diputación Permanente, para su estudio, dictamen, deliberación y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,143.00 M2 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS) PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie total de 10,143.00 m2 (diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio de referencia se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral No. 27978/2011 y bajo los siguientes datos de registro: Finca No. 2843, con una superficie total de 10,143.00 m² (diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en ciento tres metros, con calle Agustín de Iturbide; al Sur, en ciento cuatro metros, con calle José Vasconcelos; al Oriente, en noventa y seis metros, con calle Simón Bolívar; y al Oeste, en cien metros con carretera La Coma.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es destinarlo a la construcción de una guarnición de la Secretaría de la Marina-Armada de México para el mejor cumplimiento de sus atribuciones de seguridad interior.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MORELOS CANSECO GÓMEZ.

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 10,143.00 M2 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS) PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.